CAMARA DE DIPUTADOS
—**—
LA RIOJA

5918

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a implementar los medios y dispositivos necesarios para la determinación del trazado, proyecto y ejecución de la obra "Camino La Rioja - Chilecito", en el tramo comprendido entre el Dique Los Sauces en el departamento Capital y el Paraje La Puerta del departamento Chilecito o en la alternativa cuyo trazado une La Rioja con Chilecito pasando por Sanagasta, atravesando el Cerro Velasco.-

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a disponer el medio de selección adecuado del eventual contratista el que deberá proveer los estudios y proyecto definitivo de la obra y la financiación de la misma, la que deberá ajustarse a las condiciones financieras mínimas que la Función Ejecutiva determine.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales de la Provincia hasta tanto sean imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º .- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 108º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el diputado **NICOLAS LAZARO FONZALIDA.-**

L E Y Nro. 5.918

FIRMADO:

JORGE RAUL YALIS - VICEPRESIDENTE 2º CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA